

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

2. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad

a) Base de Presentación y Medición –

Los registros contables que sirven de base para la preparación de los estados financieros y las notas explicativas se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que es la moneda funcional de la Compañía y de curso legal del Ecuador.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La NIIF 1, Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, fue aplicada para preparar estos estados financieros. Estos estados financieros son los primeros estados financieros de la Compañía que fueron preparados de conformidad con las NIIF.

Los estados financieros de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2009 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2009, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2010. Los estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2009 han sido preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, los cuales fueron considerados como los principios de contabilidad previos, las cuales difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Una explicación de cómo la transición afectó la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía se presenta en la nota 8.

Estos estados financieros se han preparado bajo la premisa del uso del costo histórico. Dicha premisa sólo es modificada por la valoración a su valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros.

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2009, preparado de conformidad con las normas internacionales de información financiera se encuentra pendiente de aprobación por parte la Junta General de Accionistas, así como los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2010. No obstante, la Administración considera que la Junta General de Accionistas de la Compañía aprobara sin cambios significativos estos estados financieros.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables importantes. Igualmente, requiere que la gerencia utilice su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía. La administradora, considera que las estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, sin embargo los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

b) Efectivo y equivalente de efectivo –

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo ha definido como equivalente de efectivo, el saldo del disponible en caja y bancos.

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

c) Activos financieros –

La compañía clasifica sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y dependiendo del propósito con el que se adquieren. Los activos financieros mantenidos por la Compañía a la fecha de los estados financieros se clasifican principalmente en la categoría de Préstamos y Cuentas por Cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no tienen cotización bursátil. Estos surgen cuando la Compañía entrega dinero, bienes o servicios directamente a un deudor, sin ninguna intención de negociar la partida por cobrar. Estos son incluidos en los activos circulantes, exceptuando aquellos que tengan vencimientos que excedan los doce meses a partir de la fecha del balance general, en cuyo caso, son clasificados como activos no circulantes..

En esta categoría la Compañía registra las cuentas por cobrar clientes, prestamos a empleados y a terceros. Se deben contabilizar inicialmente a su valor razonable, y posteriormente son registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida. Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo. No obstante lo anterior, en el caso específico de las cuentas por cobrar clientes, préstamos a empleados y a terceros, se optó por utilizar el valor nominal, teniendo en cuenta los cortos plazos de cobranza que maneja la Compañía, y considerando que la diferencia entre el valor nominal y el valor justo no es significativa.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, y en condiciones de independencia mutua, que actúen libre y prudentemente. Por costo amortizado se entiende el costo inicial menos los cobros del principal más o menos la amortización acumulada de la diferencia entre los importes inicial y al vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago. La tasa de interés efectiva es la tasa de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

d) Muebles y equipos –

Los muebles y equipos se presentan netos de la depreciación acumulada y están contabilizados al costo histórico. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Los pagos por mantenimiento son contabilizados en el gasto, mientras que las renovaciones y mejoras que alargan la vida útil del activo se capitalizan. La utilidad o pérdida por la venta de activos correspondiente a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos vendidos, se incluyen en el estado de resultados.

El gasto por la depreciación de los muebles y equipos se registra con cargo a las operaciones del período y es calculado mediante el método de línea recta, a lo largo de la siguiente vida útil:

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

<u>Cuenta</u>	<u>Años</u>
Muebles de oficina	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	<u>3</u>

e) Deterioro –

Activos financieros. - Al final de cada periodo los activos financieros son probados si existe evidencia objetiva que una pérdida por deterioro de créditos y cuentas por cobrar registradas a costo amortizado ha sido incurrida. Un activo financiero estará deteriorado si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero. El monto de la pérdida es medido como la diferencia entre el valor libro del activo y el valor presente de flujos de efectivo futuros estimado (excluyendo pérdidas crediticias futuras esperadas que no han sido incurridas) descontados a la tasa efectiva de interés original del activo financiero (es decir la tasa efectiva de interés calculada en el reconocimiento inicial).

El valor libro del activo es reducido a través del uso de una cuenta de provisión y el monto de la pérdida será reconocido en utilidades o pérdidas del ejercicio.

f) Baja en cuentas de activos y pasivos financieros –

Activos financieros.- Un activo financiero es dado de baja cuando:

- Los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han vencido; o
- La Compañía retiene el derecho de recibir flujos de efectivo del activo pero ha asumido una obligación de pagarlos completamente sin demora material a un tercero bajo un arreglo de transferencia; o
- La Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo y o (a) ha sustancialmente transferido todos los riesgos y ventajas del activo, o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y las ventajas del activo, pero ha transferido el control del activo.

Pasivos financieros.- Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación bajo el pasivo es cancelada, liquidada o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestador bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente son sustancialmente modificados, tal intercambio o modificación es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los respectivos montos libro es reconocida en el estado de resultados.

g) Cuentas y documentos por pagar comerciales

Las Cuentas por Pagar Comerciales debido a su corto vencimiento, se registran a su valor nominal.

h) Reconocimiento de Ingresos –

Los ingresos comprenden el valor facturado por la venta de servicio y son reconocidos

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos.

i) Participación de los Trabajadores en las Utilidades –

La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

j) Provisión para Impuesto a la Renta Corriente y Diferido–

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga, con base en el método del impuesto por pagar.

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta será del 24% sobre las utilidades gravables (15% si las utilidades son reinvertidas “capitalizadas” por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. En el año 2011, la Compañía calculó la provisión para impuesto a la renta aplicando la tasa corporativa del 24%.

Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros al cierre del ejercicio.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que se pueden compensar las diferencias temporales.

k) Estimaciones y supuestos –

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la Administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de los activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente, así como también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales e históricos y otros factores; sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía no ha considerado necesario establecer provisiones para cuentas de dudosa recuperación debido a que la antigüedad

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

promedio de las mismas es de 15 días y no considera que puedan presentarse riesgos en la recuperación de las mismas.

Al 31 de diciembre del 2011, el saldo de impuesto a la renta pagado en exceso, corresponde a retenciones en la fuente de impuesto la renta no compensadas en años anteriores.

4. Muebles y equipos, netos

El detalle de los Muebles y equipos netos, al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es el siguiente:

Muebles y equipos de oficina	US\$	8,672
Equipos de computación		<u>7,949</u>
Subtotal		16,621
Depreciación acumulada		<u>(14,970)</u>
Total, neto	US\$	<u><u>1,651</u></u>

Durante el año 2010, la Compañía no ha efectuado adquisiciones de muebles y enseres.

5. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre del 2011, las cuentas por pagar a proveedores corresponden a saldos por pagar por la compra de bienes y servicios a proveedores locales, estos saldos no generan intereses y tienen un plazo promedio de 30 días.

6. Patrimonio de los Accionistas

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2011, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias, pagadas con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Reserva Legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

Reserva de Capital

De acuerdo con resolución No. 01.Q-ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. No. 483 del 28 de diciembre del 2001, el saldo de la reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiera, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación

7. Impuesto a la Renta

Reforma Tributaria

Mediante Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre del 2009 se publicaron las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional Constituyente a la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Entre las principales reformas podemos citar las siguientes:

Ley de Régimen Tributario Interno:

Impuesto a la Renta:

- En cuanto a los ingresos gravables, se establece que los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas por compañías nacionales a personas naturales serán considerados como ingresos gravados para la determinación de la base de cálculo del impuesto a la renta. Adicionalmente, los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas a personas naturales o jurídicas domiciliadas en paraísos fiscales o países de menor imposición tributaria, serán consideradas como ingresos de fuente ecuatoriana y por consiguiente estarán sujetas a la retención del 25% de impuesto a la renta. Se establece que cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención del 25% sobre su monto.
- Se establece para el caso de deducciones que los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. Se establece que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se estableció una nueva fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de las sociedades y ciertas consideraciones en relación a su compensación máxima; y,
- La reinversión de utilidades deberá estar destinada únicamente a la adquisición de maquinaria y equipos nuevos utilizados para la actividad productiva de la entidad.

Partes Relacionadas y Precios de Transferencia

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

Se establecen exenciones al Régimen de Precios de Transferencia a las siguientes compañías que:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables;
- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- Se establece que en el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

Impuesto a la Salida de Divisas

- Se establece la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%, además este impuesto podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del ejercicio económico corriente, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de materias primas, bienes de capital e insumos para la producción, siempre que, al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, estos bienes registren tarifa 0% de ad-valorem en el arancel nacional de importaciones vigente.

Precios de Transferencia

De conformidad con las normas tributarias vigentes los contribuyentes que efectúen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones aplicando la metodología estipulada en la Ley de Régimen Tributario Interno y tomando como referencia el principio de plena competencia. Cualquier efecto resultante se incluirá como una partida gravable en la determinación del impuesto a la renta. En adición, adjunto a la declaración de impuesto a la renta deberán presentar al Servicio de Rentas Internas: a) Anexo de Precios de Transferencia, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la declaración; y, b) Informe Integral de Precios de Transferencia; en un plazo no mayor a seis meses a la presentación de la declaración.

CALUBA S. A.
(Guayaquil – Ecuador)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2011 y 2010
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la
información sobre porcentajes, plazos y número de acciones)

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERC GC09-00286 publicado en el Registro Oficial No. 585 del 7 de mayo del 2009, normó el contenido del Régimen de Precios de Transferencia estableciendo principalmente lo siguiente:

- Deberán presentar el Anexo de Precios de Transferencia aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000.000 a US\$ 3.000.000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.
- Aquellos contribuyentes que en el 2010 y 2009 hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 5.000.000, deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

(8) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera

Como se explica en la Nota 2(a), estos son los primeros estados financieros de la Compañía preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

Las políticas contables establecidas en la Nota 2 han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros para el año terminado 31 de diciembre de 2011, la información comparativa presentada en estos estados financieros para el año terminado al 31 de diciembre de 2010 y en la preparación del balance de apertura bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al 1 de enero de 2010 (fecha de transición de la Compañía).

En la preparación de su estado de situación financiera de apertura bajo Normas Internacionales de Información Financiera, la Compañía ha ajustado los montos reportados previamente en los estados financieros preparados bajo las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC). La cía. no registró diferencias en la preparación de la información financiera bajo NIIF.

9. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2011 y hasta la fecha de emisión de este informe (12 de julio del 2012) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos y que requieran ser revelados en el mismo o en sus notas, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
